

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN EJECUTIVA
EDICTO

2110.- Por la presente se hace saber que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en este Servicio de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan se procedió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación, al embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito según se detalla:

Sujeto Pasivo, Pardo López Alicia 45266782E, Exp., 8.031, Fecha emb., 22/6/00, Entidad Depósito, Caja Rural Málaga, Importe Traba, 11.483 Pts.

Sujeto Pasivo, Sánchez Zambrano Francisco 45272261G, Exp., 7.935, Fecha emb., 26/6/00, Entidad Depósito, Caja Postal, Importe Traba, 57.398 Pts.

Sujeto Pasivo, García Pérez Felix 45252787B, Exp., 7.883, Fecha emb., 26/6/00, Entidad Depósito, Banco Central Hispano, Importe Traba, 20.356 Pts.

Sujeto Pasivo, Pérez García José 45242352H, Exp., 8.670, Fecha emb., 29/6/00, Entidad Depósito, Banco Santander, Importe Traba, 35.019 Pts.

Sujeto Pasivo, Pérez Abad Carolina 45271509B, Exp., 8.665, Fecha emb., 29/6/00, Entidad Depósito, Banco Santander, Importe Traba, 3.000 Pts.

Sujeto Pasivo, Pérez Zubieta Antonio 45232869B, Exp., 8.677, Fecha emb., 29/6/00, Entidad Depósito, Banco Santander, Importe Traba, 30.742 Pts.

Lo que se hace público, según lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 5 del artículo 103 del Reglamento citado y el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de la práctica de la notificación individual expresa, advirtiéndole que el importe embargado será retirado de dicha cuenta una

vez transcurridos veinte días naturales, desde la fecha del embargo citado, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, según redacción dada por el RD 448/1995 de 24 de marzo.

Contra el acto notificado puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Tesorero, según lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significándole que aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstas.

Melilla 3 de julio de 2000.

El Jefe del Servicio.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN VOLUNTARIA

2111.- Aviso del inicio del plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la Tasa por los Conceptos de Arbitrios Varios y Mercados (Colón, Polígono, Buen Acuerdo, Real Virgen de la Victoria, Mayorista y Venta Ambulante) Mes de Junio, año 2000.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en período voluntario correspondiente a la Tasa por los Conceptos de Arbitrios Varios y Mercados (Colón, Polígono, Buen Acuerdo, Real, Virgen de la Victoria, Mayorista y Venta Ambulante), Mes de junio, año 2000, abarcará desde el próximo día 5 de julio de 2000 hasta el día 5 de septiembre de 2000 ambos inclusivos.

El pago dentro del plazo antes indicado, podrá realizarse en días hábiles y en horario de 9'00 a 1'00 horas, con la presentación de la correspondiente carta de pago, en caso de recepción de la misma, en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla sita en la calle Antonio Falcón núm. 5, bajo.

En caso de la no recepción de la carta de pago en su domicilio, ésta podrá retirarse en las propias Oficinas del Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla.